



Segunda prórroga del contrato de suministro de fungible para la realización de biopsias de mama. Unidad de Mama. Fundación Rioja Salud.

Expediente N°: 201402-03/BIO-UDM

Logroño a seis de junio de dos mil diecisiete.

Reunidos

De una parte FUNDACIÓN RIOJA SALUD, con N.I.F G26325936 y cuyo domicilio radica en el Edificio CIBIR, sito en el número 98 de la C/ Piqueras, 26006 de Logroño, representada por Don Francisco Javier Aparicio Soria, con D.N.I. 25135964T, en calidad de Director Gerente, por Acuerdo del Patronato de Fundación Rioja Salud, de fecha 25 de enero de 2013, y Órgano de Contratación por delegación de la Presidenta del Patronato de 28 de julio de 2015.

De otra parte, *Isabel Cabo Quiros*, con *D.N.I. 11.431.266J*, en calidad de **APODERADO** de la empresa **BARD DE ESPAÑA, S. L. U.**, con *C.I.F. B08780249*, en virtud de Poder otorgado ante el Notario de Barcelona, Francisco Armas Omedes, con fecha 07 de abril de 2016, bajo el número 832 de su protocolo.

Antecedentes

1º. Con fecha 12 de junio de 2014 ambas partes formalizaron un contrato para el suministro de fungible para la realización de biopsias de mama. Unidad de Mama. Fundación Rioja Salud, (en adelante Contrato de Referencia). Dicho Contrato de Referencia se firmó con una vigencia inicial de veinticuatro meses.

2º. Con fecha 6 de junio de 2016, ambas partes formalizaron una prórroga al Contrato de Referencia. Dicha prórroga al Contrato de Referencia se firmó con una vigencia de doce meses.

3º. Con fecha 01 de mayo de 2017, ambas partes firman un anexo al Contrato de Referencia, donde se recoge el cambio de denominación social y de C.I.F. de la empresa Bard de España, S.A.U., C.I.F.: A08780249 a Bard de España, S. L. U., C.I.F.: B08780249.

4º. Que en la cláusula 6 del Contrato de Referencia, así como en el apartado 60 del cuadro de datos técnico generales del pliego de cláusulas reguladoras de la citada contratación, se recoge la posibilidad de prórroga expresa del contrato, por mutuo acuerdo, con anterioridad a su vencimiento.

5º. Que en los apartados 69 y 70 del cuadro de datos técnico generales del pliego de cláusulas reguladoras



de la citada contratación, se recoge la posibilidad de negociar la revisión de precios.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para prorrogar el Contrato de Referencia con las siguientes,



Cláusulas

Primera. La prórroga entrará en vigor el día 12 de junio de 2017 y tendrá una duración de doce meses, hasta el 11 de junio de 2018.

Segunda. Quedan vigentes el resto de las cláusulas contractuales del Contrato de Referencia en los términos inicialmente acordados.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman la presente prórroga al Contrato de Referencia por duplicado a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Gobierno de La Rioja
www.larioja.org



FUNDACIÓN RIOJA SALUD

Francisco Javier Aparicio Soria

BARD DE ESPAÑA, S.L.
plaza Europa, 41-43
Edificio Torre Realia, 5ª planta
Tel. 902 14 10 18 - Fax 902 11 89 87
08908 L'Hospitalet - Barcelona

BARD DE ESPAÑA, S. L. U.

Isabel Cabo Quiros